



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.915.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.260, de fecha 15 de noviembre de 2024, que declara abandonados y dispone el Remate en pública subasta al mejor postor, de los vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; **Acta de Remate**, de fecha 07 de diciembre de 2024, de la Secretaría Municipal, en el cual se da cuenta del resultado del Remate Municipal, efectuado el día 07 de diciembre de la presente anualidad, a las 12:00 hrs; **Orden de Ingreso** N° 19629, emitido por la Tesorería Municipal, por la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos pesos)**, el cual se da cuenta del pago efectuado por "**Marcelo Astete González**." RUT 8.516.432-5, de los Vehículos Rematados.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "**Marcelo Astete González**" los vehículos abandonados, en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; todo ello, en razón del **Acta de Remate**, de fecha 07 de diciembre de 2024, elaborado por la Secretaría Municipal, la cual da cuenta del resultado del remate efectuado, otorgando la adjudicación a "**Marcelo Astete González**." , quien se adjudicó los vehículos abandonados y en mal estado, por la suma total de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos pesos)**, que a continuación se singulariza:

1	SANGYONG	KORANDO	FTSX-78	SIN RUEDAS
2	HYUNDAI	SONATA	BXJP-48	TAXI-CERRADO
3	MAZDA	PREMACY	DBZY-66	MAL ESTADO
4	HYUNDAI	ACCENT	DHYZ-89	MAL ESTADO
5	AUDI	TT	HBBH-24	REGULAR ESTADO
6	TOYOTA	CELICA	S/PPU	CARCASA SIN MOTOR
7	CHEVROLET	CRUZE	GXZW-69	REGULAR ESTADO
8	HONDA	FIT	CZTH-64	MAL ESTADO
9	SUZUKI	SWIFT	KKZZ-45	MAL ESTADO
10	MAZDA	DEMIO	DZLC-23	MAL ESTADO
11	SUBARU	IMPRESA	JYCB-91	MAL ESTADO
12	HONDA	FREED	PBTS-44	REGULAR ESTADO
13	MAZDA	DEMIO	FDSP-42	MAL ESTADO
14	FORD	KA	S/PPU	MAL ESTADO
15	MAZDA	AXELA	S/PPU	MAL ESTADO
16	MAZDA	DEMIO	FVFX-75	MAL ESTADO
17	PEUGEOT	2008 1.6	RJKX-52	MAL ESTADO
18	KIA	PRIDE	CPWG-13	REGULAR ESTADO
19	HYUNDAI	PORTER	ZF-9291	MAL ESTADO
20	MAZDA	DEMIO	JHPP-16	REGULAR ESTADO
21	TOYOTA	VITZ	CDLB-99	MAL ESTADO
22	HONDA	FIT	LSXR-24	MAL ESTADO
23	HONDA	FIT	HLDS-15	REGULAR ESTADO
24	HUNDAI	ACCENT	DCPL-51	REGULAR ESTADO
25	HYUNDAI	STA FE	SLDB-94	REGULAR ESTADO
26	HONDA	FIT	LPXD-26	REGULAR ESTADO
27	KIA	CARENS	DXLF-30	REGULAR ESTADO
28	HYUNDAI	PORTER	HHWV-45	MAL ESTADO



2.- Por lo ya expuesto anteriormente, el adjudicatario “**Marcelo Astete González.**”, efectuó el pago de la suma indicada, en las arcas municipales; todo ello, se encuentra establecido en la Orden de Ingreso N° 19629, emitido por la Tesorería Municipal, por la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos).**

3.- Autorícese la devolución por la suma que se señala en el recuadro, a la persona que se indica, quienes participaron en el Remate de Vehículos el día **07 de diciembre de 2024**, a las 12:00 hrs., por concepto de restitución de la Garantía:

N°	Nombre	RUT	Orden de Ingreso Municipal	Monto
1	Marcelo Astete Gonzalez		13716	\$500.000.-

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a través de su Departamento de Tesorería Municipal, solo en el caso de la Garantía del Adjudicatario “**Marcelo Astete Gonzalez**” RUT 8.516.432-5, será conforme lo dispuesto en el punto 3 letra f) del Decreto Alcaldicio N° 9.260, de fecha 15 de noviembre de 2024. Por el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, emitirá un memorándum dirigido a la Tesorería Municipal, en el cual solicitará que se le haga la devolución de la Garantía a “**Marcelo Astete Gonzalez**” siempre y cuando el adjudicatario retire en los plazos establecidos los vehículos rematados.

5.- Encargase a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cumplimiento del numeral 3 letras j) del Decreto Alcaldicio N° 9.260/24, el cual establece lo siguiente “*Los bienes adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de*

bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, se **hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado.** La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la encargada de supervisar y gestionar los cobros de pago posterior a los 5 días establecidos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Tesorería Municipal
Dir. Control
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural